

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 9 de septiembre de 2022. Se deja constancia que, en la fecha, se recibe demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por la señora GLADYS POSADA DE JIMENEZ través de Apoderado judicial, contra del señor GONZALO CONTRERAS GONZÁLEZ. Se anexan los siguientes documentos:

- Escrito de demanda en seis folios
- Poder en dos folios
- Registro civil nacimiento de GONZALO CONTRERAS GONZÁLEZ en dos folios
- Registro civil nacimiento de GLADYS POSADA DE JIMENEZ en un folio
- Registro civil nacimiento de GONZALO CONTRERAS POSADA en un folio
- Registro civil nacimiento de BRAYAN CONTRERAS POSADA en un folio
- Partida matrimonio de GLADYS POSADA DE JIMENEZ y JORGE JIMENEZ TORO en dos folios
- Certificado defunción de JORGE JIMENEZ TORO en un folio
- Certificado de tradición M.I. N°106-24535 ORIP La Dorada, en tres folios
- Certificado de tradición M.I. N°106-21467 ORIP La Dorada, en dos folios
- Escritura 1174 de la Notaria 24 de Bogotá del 04/04/2016 en nueve folios



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Previo a la admisión y al decreto de la inscripción de la demanda como medida cautelar solicitada, se le ordena al demandante para que a través de su apoderado le indique al Despacho el valor comercial de los bienes que serían objeto de la misma, así mismo, para que, de conformidad con tal valor, proceda a presentar la caución correspondiente, so pena de no decretar la medida (art. 590-2 C.G.P)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 138 del 15 de septiembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34778993c956c18f1ab807d9e273bfddd9e5dcf17e49efa55448989bbfc9bd2a**

Documento generado en 14/09/2022 01:27:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>